

Designan responsable de brindar información que se encuentre en posesión o bajo el control de la Alta Dirección y de los órganos del Ministerio, así como responsable del portal de transparencia**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 646-2011-MTC/01**

Lima, 8 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial Nº 061-2009-MTC/01 de fecha 27 de enero de 2009, se designó al señor Luis Enrique Jiménez Borra, en su condición de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como funcionario responsable de brindar información que se encuentre en posesión o bajo el control de la Alta Dirección y de los órganos del citado Ministerio, así como responsable del Portal de Transparencia a través de Internet, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 568-2011-MTC/01 de fecha 27 de julio de 2011, se aceptó la renuncia, con efectividad al 28 de julio de 2011, del señor Luis Enrique Jiménez Borra, al cargo de confianza de Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial Nº 061-2009-MTC/01;

Que, asimismo, es necesario designar al nuevo responsable de brindar información que se encuentre en posesión o bajo el control de la Alta Dirección y de los órganos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como al responsable del Portal de Transparencia a través de Internet, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM y el Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, desde el 28 de julio de 2011, la designación del señor Luis Enrique Jiménez Borra, efectuada por Resolución Ministerial Nº 061-2009-MTC/01, como funcionario responsable de brindar información que se encuentre en posesión o bajo el control de la Alta Dirección y de los órganos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como responsable del Portal de Transparencia a través de Internet, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2º.- Designar al Director de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como responsable de brindar información que se encuentre en posesión o bajo el control de la Alta Dirección y de los órganos del citado Ministerio, así como responsable del Portal de Transparencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Internet, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

688634-1

Modifican plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Puno, incluyendo canales disponibles para televisión digital terrestre**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 844-2011-MTC/03**

Lima, 23 de agosto del 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11º de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, concordado con el artículo 6º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7º del precitado Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, artículo 82º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, señala que excepcionalmente el Ministerio podrá disponer la modificación de oficio de las características técnicas autorizadas en caso de cumplimiento de las Normas Técnicas del Servicio de radiodifusión y otras normas técnicas que emita el Ministerio;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 187-2004-MTC/03, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Puno, los mismos que fueron ratificados mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4º de la Resolución Viceministerial Nº 187-2004-MTC/03 y ratificada mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03, los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados pueden modificarse de oficio, a fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias-PNAF atribuyendo para televisión digital terrestre las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz. Asimismo, señala que las frecuencias previamente asignadas podrán continuar siendo utilizadas para la transmisión analógica y los titulares de las estaciones analógicas autorizadas previamente en la banda 698-746 MHz migrarán pudiendo utilizar para la transmisión señales analógicas, sujetos a los plazos y condiciones que determine el Ministerio;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 3357-2011-MTC/28, propone la modificación del plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la localidad de Puno, a fin de incluir los canales disponibles para televisión digital terrestre, indicando que el Ministerio establecerá el plazo y las condiciones para el traslado de las plantas de transmisión al Cerro Llallahuani una vez finalizada la evaluación de las expresiones de interés presentadas;

Que, asimismo, la citada Dirección General señala que, en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, sus modificatorias y en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2005-MTC, sus modificatorias; las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Viceministerial Nº 187-2004-MTC/03 y ratificada mediante Resolución Viceministerial Nº 746-2008-MTC/03, a fin de modificar el plan de canalización y asignación de frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en UHF de la